

DOCUMENTACION A PRESENTAR CON MOTIVO DEL ROBO/HURTO TOTAL DEL VEHICULO

- 1) **Fotocopia** del Título Automotor
- 2) **Formulario 04** – denuncia de Robo/Hurto – y Constancia de Titularidad (Registro de Propiedad del Automotor)
- 3) **Formulario 15** – Cesión de Derechos – (Realizar en Registro de Propiedad del Automotor). Firmado y certificado en puntos G y J por titular/es registrales y/o cónyuge.
- 4) **Formulario 02 y Certificado de Estado de Dominio vigente** donde debe constar la leyenda “No registra prenda, embargo ni inhibición” (Registro de Propiedad del Automotor)
- 5) **Baja de Patentes** (Rentas) Provinciales o de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 6) **Comprobantes de pago de patentes o Libre de Deuda de Rentas Capital o Municipales**
- 7) **Formulario 13i** (Registro Propiedad del Automotor) – LIBRE DE INFRACCIONES
- 8) **Denuncia y/o Certificado Policial** (Original)
- 9) **Juego de llaves de la unidad**
- 10) **Formulario Ceta – AFIP** (Únicamente para vehículos cuyo valor supere los \$ 100.000 y Motovehículos \$ 27.000 en póliza)
- 11) En caso de que posea GNC, efectuar ante el ENARGAS y/o colocador autorizado la correspondiente baja por robo, presentando la constancia de la misma (Baja Regulador y Cilindros)
- 12) **Fotocopia del DNI del Asegurado, titular/es registrales y/o cónyuge** (Si la misma se observa en el título)
- 13) **Fotocopia del DNI de los condóminos** (En caso de encontrarse el vehículo en condominio)
- 14) De acuerdo a la antigüedad de la Unidad, presentar Baja Municipio correspondiente

Se recomienda comenzar la baja del vehículo pasado los diez días de la denuncia del siniestro

En caso de ser hallada la unidad o tomar conocimiento de su recupero y/o aparición, deberá dar aviso inmediato a la Cía. e interrumpir la gestión de Baja por Robo o Hurto indicada en el presente.

De poseer acreedor prendario, deberá realizar la denuncia respectiva ante el mismo, y deberá seguir pagando las cuotas correspondientes hasta tanto no se termine la liquidación del presente siniestro.

INFORMACION IMPORTANTE

Hasta tanto no se complete la gestión y documentación antes detallados, quedan interrumpidos los plazos legales con que cuenta esta Cía. para expedirse en cuanto a su responsabilidad en resarcir al asegurado, según el art.56 de la Ley de Seguros de la Nación 17418.

Toda la documentación deberá ser aportada en original y en su totalidad en Pte. Juan D. Perón 690 P.3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Lunes a Viernes de 10:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 hs., debiendo ser presentada en su totalidad, NO PARCIALMENTE.